



Mi Universidad

ENSAYO

Nombre del Alumno: Jose Carlos Alberto Lopez Lopez

Nombre del tema: derecho internacional privado, marco regulador para los extranjeros en México, formas de adquisición de nacionalidad

Parcial: 1º

Nombre de la Materia: derecho internacional privado

Nombre del profesor: Jose Manuel Córdoba Román

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: noveno cuatrimestre

Bibliografía: antología de la UDS

Introducción

Este este ensayo estudiaremos sobre el derecho internacional privado. Es por ello tendremos una pequeña definición del derecho internacional para ir entendiendo más al fondo, también hablaremos sobre las fuentes del derecho internacional, es decir sobre lo que nos indica las jurisprudencias, los tratados internacionales y las costumbres internacional. También abarcaremos sobre los extranjeros, en sus obligaciones y como derechos que pueden tener al estar en un país fuera de nacionalidad, pero sin embargo están regulados, en México existe su marco regulador. También mencionaremos como los extranjeros pueden adquirir la nacionalidad y así mismo como lo pueden perder la dicha nacionalidad.

DEFINICIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

“Conjunto de disposiciones que determinan las normas aplicables a las relaciones jurídicas cuyos elementos subjetivos u objetivos se encuentran sujetos a las normas de varios estados”.

“El derecho internacional privado es la rama del derecho nacional que se encarga de regir las relaciones privadas que contienen elementos extranjeros subjetivos u objetivos”.

El derecho internacional privado nos indica que son las normas jurídicas, es decir es la condición jurídica del extranjero, el derecho aplicable y la competencia judicial internacional.

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

Las fuentes se pueden clasificar en tres aspectos:

- a) Nacionales: Son aquellas que podemos localizar en el orden jurídico vigente de un solo país, es decir que se basa en dos leyes: 1) aquellas que se desprenden de ras normas internacionales y; 2) las que se desligan del Derecho Internacional. Dentro de este tipo de fuentes están: La ley, la costumbre y la jurisprudencia.
- b) Internacionales: Son fuentes que constituyen maneras de crear normas jurídicas que obligan a más de un Estado a respetar acuerdos. Nos da entender que los acuerdos se deben de respetar en cualquier momento, que no se puede vulnerar, en los casos de los extranjeros son los acuerdos internacionales que pueden protegerlos antes cualquier conflicto.
- c) Comunes: Dentro de esta clasificación encontramos aquellos mecanismos teóricos que son compartidos por las fuentes anteriores lo cual se le conoce como la Doctrina Jurídica.

EL EXTRANJERO EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

“Werner Goldschmidt considera a la condición jurídica de los extranjeros como “los derechos de que los extranjeros gozan en cada país, agregan que no puede existir un

conflicto entre dos legislaciones, ya que se aplica la ley interna del país donde se invoca el goce de un derecho”.

En el momento que un extranjero ingresa en un territorio diferente de nacimiento, procrea obligaciones, pero sin embargo también se le concede derechos, se pueden manifestar como extranjero a una persona moral o física.

MARCO JURÍDICO REGULADOR DE LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO.

El marco regulador para los extranjeros lo podemos encontrar en nuestra propia Constitución política de Estados Unidos Mexicanos en los siguientes artículos.

A) Artículo 1.- todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución.

B) Artículo 2.- La nación mexicana es única e indivisible.

C) Artículo 11.- Toda persona tienen derecho para entrara en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia.

D) Artículo 15.- No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos.

Estos son los artículos que regula los extranjeros, pero sin embargo para las personas que quieran entrar al territorio mexicano debe de portar el pasaporte y de ahí mismo de asegurar que la dicha persona es apta, es decir o se le puede definir que son personas tranquilas que no pueden alterar el orden publico o el territorio mexicano.

ADQUISICION DE NACIONALIDAD

Para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad mexicana se puede obtener de dos formas:

POR NACIMIENTO: son mexicanos por nacimiento las personas que nacen dentro del territorio mexicano o bien que los padres son mexicanos.

POR NATURALIZACION. Pueden adquirir si alguno de sus padres es mexicano. O bien si sus padre o madre es esposo de un mexicano, pero sin embargo debe de llenar la solicitud y presentarlo en el consulado o e el órgano adecuado.

PERDIDA DE NACIONALIDAD:

1. Por adquisición voluntaria es decir que la dicha persona sea de su propia voluntad, o por haberse pasado como extranjero en un instrumento público.
2. Por que la persona no es apta, es decir que comete delitos que alteran el orden público.

CONCLUSION

El derecho internacional privado ayuda a los extranjeros, es decir que favorecen los acuerdos internacional, por ello que se adquiere los derechos como ser un nacional pero también se adquiere las obligaciones, pero sin embargo hay un reglamento o lo llamaremos marco regulador donde nos indica como se puede estar un extranjero en diferente país, esto dependerá de las leyes de cada país, pero favorece al extranjero por que en un momento puede adquirir la nacionalidad en su momento que lo desee claro que existirá los requisitos de como se debe tramitar y pasar por algunas pruebas.

